

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

94. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2026, RELATIVO A BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA CONJUNTA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, A ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA CIUDAD PARA EL AÑO 2026.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 23 de julio de 2026, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2026000700:

“

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA CONJUNTA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PROGRAMAS DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL, A ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA CIUDAD PARA EL AÑO 2026.

I.- De conformidad con lo establecido en Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28/07/2023, relativo al Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario num.54 de 31/07/2023) que establece entre las competencias, de carácter general, de la Consejera de Políticas Sociales y Salud Publica, el desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materias propias de la Consejería.

II.- El Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad -ahora Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública- en su artículo 2.2. f) A. 2 (BOME nº 5026, de 17/05/2013), recoge entre las funciones el desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materia de asistencia social, sanidad y consumo.

III.- Con fecha 27 de enero de 2026, se publica en el BOME Extr núm.2 Acuerdo de la Excm. Asamblea de Melilla, de fecha 27 de enero de 2026, relativo a la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2026, se contempla en la Aplicación Presupuestaria núm. 05/31106/48000 en concepto de Convocatoria de Subvenciones salud pública, consumo y bienestar animal, con un importe CIENT MIL EUROS (100.000€), a detracer del RC Subvenciones núm. 12026000024086 de fecha 21 de mayo de 2026. para hacer frente a la presente convocatoria por procedimiento de concurrencia competitiva de las subvenciones institucionales para entidades de Protección animal inscritas en el Registro para el desarrollo de programas de Protección y Bienestar Animal.

IV.-El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29/04/2024 relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2024-2026 (Bome Extraordinario número 30 de 29 de Abril de 2024) dispone en el Area de Salud Pública de la Consejería de políticas Sociales y Salud Publica entre su Objetivo General numero 3 el fomento y desarrollo de actuaciones relacionadas con la salud animal, la protección y cuidado del bienestar animal, con carácter permanente y periodicidad anual y cuyo importe total cien mil euros (100.000 €) se recoge en el Anexo, en los números de orden 33 y 34.

V.- Existe crédito disponible en dicha Aplicación Presupuestaria 05/31106/48000 según consta en la RC SUBVENCIONES nº 12026000024086 de fecha 21 de mayo de 2026 por importe de 100.000,00 €.

VI.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge en su art. 7 como principios generales de la gestión de las subvenciones a que se refiere están los siguientes principios:

- a. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos

VII.- El art. 22 de la LGS, relativo a los Procedimientos de concesión de las subvenciones, indica que:

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.